



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1763 DE 2018, DE ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, 25 JUN. 2018

R. EX. N° 2243

**VISTO:** Lo solicitado por ORIZON S.A. y por los armadores artesanales que se indican mediante C.I. SUBPESCA N° 6250-2018 y sus adjuntos; lo informado por el Departamento de Pesquerías mediante Memorándum Técnico (SAP) N° 071/2018, de fecha 15 de junio de 2018; lo dispuesto en las Leyes N° 19.880, N° 20.560, N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y la Resolución Exenta N° 1763 de 2018, de esta Subsecretaría.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Exenta N° 1763 de 2018, se autorizó la cesión por parte del armador industrial ORIZON S.A., de **1.400 toneladas de anchoveta y 6.600 toneladas de sardina común**, proveniente de sus Licencias Transables de Pesca otorgadas para las unidades de pesquería de anchoveta y sardina común de las regiones Valparaíso a Los Lagos, en favor de los armadores artesanales que en ella se indica, inscritos en las señaladas pesquerías en la Región del Biobío.

Que mediante C.I. SUBPESCA N° 6250-2018, ORIZON S.A., ha solicitado modificar la citada resolución en el sentido de asignar a la nave DON ERNESTO I, de propiedad de don José Eugenio Torres Reyes, la totalidad de las toneladas cedidas a la embarcación ANA LUISA de propiedad de don Luis Antonio Torres Reyes, atendida la imposibilidad de esta última de capturar la cuota cedida.

Que de la documentación que se adjunta por parte del solicitante mediante C.I. SUBPESCA N° 6250-2018, constan las manifestaciones de voluntad de los armadores artesanales antes individualizados en orden a asignar a la nave DON ERNESTO I la totalidad de la cuota que le fuera cedida a la nave ANA LUISA.

Que el Departamento de Pesquerías, mediante Memorándum Técnico señalado en Visto, ha informado favorablemente la solicitud.

**RESUELVO:**

1.- Modifíquese el resuelvo 1° de la Resolución Exenta N° 1763 de 2018, de esta Subsecretaría, que autorizó la cesión por parte de ORIZON S.A., R.U.T. N° 96.929.960-7, con domicilio en Avenida El Golf, N° 150, piso 8, Las Condes, Santiago, de **1.400 toneladas de anchoveta y 6.600 toneladas de sardina común**, a los armadores artesanales en ella indicados, inscritos en las señaladas pesquerías de la Región del Biobío, en el sentido de asignarle a la embarcación DON ERNESTO I, de propiedad de don José Eugenio Torres Reyes, la totalidad de las toneladas cedidas a la embarcación ANA LUISA de propiedad de don Luis Antonio Torres Reyes.

La nueva distribución de las toneladas cedidas queda como se muestra a continuación:

ARMADOR	RPA	EMBARCACIÓN	ANCHOVETA	SARDINA COMÚN
JOSE TORRES REYES	965442	DON ERNESTO I	46,00	214,00
LUIS TORRES REYES	20983	ANA LUISA	0,00	0,00
<b>Total</b>			<b>46,000</b>	<b>214,000</b>

2.- Déjese constancia en el Registro de Licencias Transables de Pesca de la presente resolución modificatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7º del D.S. Nº 163 de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

3.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley Nº 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

4.- Transcribese copia de la presente resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, a la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL PETICIONARIO Y PUBLÍQUESE EN TEXTO ÍNTEGRO EN LA PÁGINA WEB DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA.**

  
RZR/CGS/NVC

  
**EDUARDO RIQUELME PORTILLA**  
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

